



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-MDLP/AL

La Punta, 05 de junio de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

#### VISTO:

Los Memorando N° 000110 y 000088-2025-MDLP/GM-OGA por la Oficina General de Administración; los Informes N° 000126 y 000093-2025-MDLP/OGA-OTI emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; los Memorando N° 001471 y 001205-2025-MDLP/GM-OGPPMI y el Informe N° 000039-2025-MDLP/GM-OGPPMI emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Memorando N° 000038-2025-MDLP/GM-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000022-2025-MDLP/GM-OGA emitido por la Oficina General de Administración, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, con Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los “Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital”, establece en los artículos 2° y 3° la obligatoriedad del Plan de Gobierno Digital para todas las entidades de la Administración Pública, constituyéndose como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2024-MDLP/AL, se designa al Señor Raúl Zevallos Rojas, Jefe de la Oficina General de Administración, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la MDLP. Mientras con Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MDLP/AL, se designa al Señor Percy Condori Condori, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, en principio, el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad, reconformado por Resolución de Alcaldía N° 021-2024-MDLP/AL de fecha 6 de marzo del 2024, mediante Acta de reunión de gobierno y transformación digital N° 001-2025-CGTD/MDLP de fecha 24 de enero de 2025, acordó lo siguiente: *“Antes de la aprobación del Plan de Gobierno y Transformación Digital por parte del Comité, éste será previamente revisado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, quienes emitirán un informe de viabilidad de ser el caso u observaciones de corresponder de darse este caso, se procederá a devolver al Líder de Gobierno y Transformación Digital, a fin de que procedan a subsanar las observaciones de haberse dado y proceder a subsanarlas para remitirse nuevamente a las áreas correspondientes (OGAJ y OGPPMI). Una vez obtenidos los informes de viabilidad, el Comité procederá a aprobar el Plan en una próxima reunión, para luego enviarlo a Alcaldía para su aprobación resolutive.”;*

Que, mediante el Memorando N° 000088-2025-MDLP/GM-OGA de fecha 03 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones el Informe de Viabilidad para la aprobación del Plan de Gobierno y Transformación Digital 2025-2029;

Que, mediante el Memorando N° 001205-2025-MDLP/GM-OGPPMI de fecha 05 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones solicita que la Oficina General de Administración remita el proyecto del Plan de Gobierno y Transformación Digital 2025-2029 acompañado del Informe Técnico respectivo;

Que, mediante el Memorando N° 000110-2025-MDLP/GM-OGA de fecha 06 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Tecnologías de la Información, elabore el Informe Técnico para la aprobación del Proyecto de Plan de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital La Punta;

Que, mediante el Informe N° 000093-2025-MDLP/OGA-OTI de fecha 10 de marzo de 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información presenta a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, el Informe N° 352-2024/MDLP/OGA/OTI, elaborado el 23 de diciembre de 2024, que contiene el Informe Técnico correspondiente al Servicio de Consultoría sobre la elaboración del presente Plan;

Que, mediante el Memorando N° 001471-2025-MDLP/GM-OGPPMI de fecha 03 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones formula diversas observaciones al proyecto de Plan en cuestión, devolviéndolo a su despacho para la correspondiente subsanación;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante el Informe N° 000126-2025-MDLP/OGA-OTI de fecha 15 de abril de 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información menciona que ha levantado las observaciones citadas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, presentando su Informe Técnico para sustentar el proyecto de Plan en mención;

Que, mediante el Informe N° 000039-2025-MDLP/GM-OGPPMI de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones señala que *“Ante los argumentos técnicos expresados en el presente análisis, se concluye que la propuesta del Plan de Gobierno y Transformación Digital 2025-2029, de la Municipalidad Distrital de La Punta es procedente, otorgándose su viabilidad respectiva para continuar con el procedimiento de aprobación a través de Resolución de Alcaldía.”*;

Que, mediante el Memorando N° 000040-2025-MDLP/GM-OGAJ de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que resulta procedente la aprobación del Proyecto de Resolución de Alcaldía que, aprueba el Plan de Gobierno y Transformación Digital 2025-2029 de la Municipalidad, elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información, contando con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones;

Que, mediante el Informe N° 000022-2025-MDLP/GM-OGA de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración concluye que, proyecto del Plan de Gobierno y Transformación Digital 2025-2029 ha cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en la normativa vigente. Ha sido revisado y aprobado por las instancias correspondientes, lo cual permite dar continuidad al procedimiento administrativo mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía que oficialice su aprobación;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Oficina General de Administración, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Plan de Gobierno y Transformación Digital 2025-2029 de la Municipalidad Distrital de La Punta, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y la Oficina de Tecnologías de la Información el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)) y en la Plataforma del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**